

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2018-AL/ JEMS-MPB

Barranca, 01 de Enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 016-2018-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en atención a lo preceptuado en el Art. 6° Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones esta nombrar y cesar a los funcionarios y servidores públicos municipales en concordancia a lo dispuesto en la ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, Decreto Legislativo N° 276 y el Capítulo VII, Artículos 74° y 78° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el TUO de la Normativa del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, y normas complementarias.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en observancia al Artículo N° 76 del capítulo VII, Reglamento de la Carrera que norma la asignación y desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, corresponde señalar que por Resolución de Alcaldía Nro. 312-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 11 de Agosto del año 2017, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se designó el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO**.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza funcionarios y servidores públicos municipales conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del Servidor Público, que asuma en adelante las funciones de Sub Gerente de Recursos Humanos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la Designación en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO**, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO**, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos.

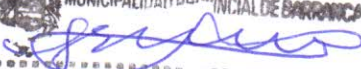
ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 01 de Enero del 2018, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. DUMAS WILFREDO GAMARRA RIOS**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Marreros Saucedo
AL CALDE